



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
27 DE OCTUBRE DE 2023**

Exp OV 2023/402940/950-023/00037

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Javier Fuentes Fernández
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el veinte de octubre de dos mil veintitrés. Y no haciéndose ninguna rectificación al acta, la misma queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES
2.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

De D/D^a TMA con DNI ***8848** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente importe mensual de 300,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 600,00 € de los que la aportación municipal asciende a 252,00 € y la de la Diputación Provincial a 348,00 €.

2.2. AYUDA A DOMICILIO

De D/D^a HSM con NIE ****4364* que solicita una ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en treinta horas mensuales durante tres meses por un coste total de 964,08 € de los que la aportación municipal asciende a 404,91 €, la de la Diputación Provincial a 559,17€ y la del usuario a 0,00€.

3º.- OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal Delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente O/199/23 - 2023/402960/003-001/00182 y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 31/08/23, y registro general de entrada número 4891, **LYNTIA NETWORKS SAU** con C.I.F. nº A61648069, representada por OFG ADQUISICIONES E INGENIERIA SL con D.N.I nº ****5463**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras desde la C/ Galicia, 32 a la C/ La Calerilla, 26, consistentes en canalización para fibra óptica Coordenadas:

-PUNTO INICIAL:36°50'30.9"N 2°56'26.2"W---ETRS-89 UTM-30N X: 505296,50 Y: 4077336,60,-PUNTO FINAL: 36°50'30.6"N 2°56'25.5"W---ETRS89 UTM 30N X: 505313,10Y: 4077327,30; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en tres mil seiscientos ochenta euros con treinta y ocho céntimos de euro (3.680,38 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 02/10/23 y 20/10/23, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): Viales (Calles Galicia, Extremadura y La Calerilla).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): Suelo urbano consolidado.
- Finalidad: construcción de canalización para fibra óptica
- Coordenadas:
PUNTO INICIAL:36°50'30.9"N 2°56'26.2"W---ETRS-89 UTM-30N X: 505296,50 Y: 4077336,60,-
PUNTO FINAL: 36°50'30.6"N 2°56'25.5"W---ETRS89 UTM 30N X: 505313,10Y: 4077327,30.
- Uso: Comunicaciones.
- Presupuesto de ejecución material: 3.680,38 €
- Situación de las obras: de C/ Galicia, 32 a C/ La Calerilla, 26.
- Promotor: LYNTIA NETWORKS SAU. C.I.F. A61648069.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios: No necesita
- Plazo de inicio: desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Se ha depositado **fianza** por cuantía de 101,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.
- Se ha depositado fianza por importe de 600,00 € para garantizar la reposición de los posibles desperfectos o deficiencias en la ejecución de las obras a realizar.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 3.680,38 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	110,41 €
Ingresado Anteriormente:.....	110,41 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 3.680,38 €	Tipo Gravamen: 1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de seis meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE PAPEL-CARTÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402940/006-303/00001 (C-53-23)** y resultando:

Con fecha 24 de octubre de 2023 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del servicio de recogida selectiva de residuos de papel-cartón, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad al no haberse recibido ninguna solicitud de participación en la licitación del expediente tramitado previamente mediante procedimiento abierto simplificado para la contratación del servicio de recogida selectiva de residuos del papel-cartón (Expte.: 2023/409040/006-313/00001), de conformidad con lo previsto en el art. 168.a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta con el voto favorable de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Iniciar el correspondiente expediente de contratación del servicio de recogida selectiva de residuos de papel-cartón, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168.a) 1º de la LCSP.

Segundo. - Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, teniendo en cuenta



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, y sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución.

Cuarto. - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. - Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

5.- PROPUESTA PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402940/006-780/00004** y resultando:

El 30 de septiembre de 2015 se formalizó el contrato administrativo para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de parques y jardines en Berja (C-01-15), que fue adjudicado a la empresa JARDINES CUPRESSUS, S.L., con CIF B04653705.

La parte contratista dejó afecta y a disposición del Ayuntamiento un aval en concepto de garantía definitiva de dicho contrato por importe de cinco mil novecientos setenta y cinco euros (5.975 €) como se refleja en la cláusula cuarta del contrato (número de operación 320150001917).

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 10.7.d) del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigieron la contratación, el contratista constituyó una garantía de un 5% del precio final ofertado por él, IVA excluido, que puso a disposición del órgano de contratación. La devolución o cancelación de dicha garantía definitiva se realizará, según esa cláusula, una vez cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto este sin culpa del contratista, no estableciéndose plazo de garantía, tal y como se desprende de la citada cláusula.

Una vez cumplido el contrato, no han resultado responsabilidades de las que deba responder el contratista, por lo que debe cancelarse la garantía constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, los seis miembros de la Junta de Gobierno Local adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. - Cancelar el aval bancario y devolver la garantía definitiva afecta al contrato del servicio de mantenimiento y conservación de parques y jardines en Berja (C-01-15) a la empresa JARDINES CUPRESSUS, S.L., con CIF B04653705.

Segundo. - Notificar este acuerdo al contratista, así como a la Tesorería municipal, a los efectos oportunos.

6.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/006-810/00054** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: **“REPARACIÓN DEL ACERADO EN LA C/ ANDALUCÍA ENTRE LOS NÚMEROS 57 Y 65”.**

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de Octubre de 2023.

Director facultativo de las obras: **Francisco Javier Morillas Rubio.**

Contratista de la obra: **JOSÉ MARTÍN SÁNCHEZ.**

DNI nº *****0768**.**

Presupuesto líquido vigente de la obra: 8.107,00 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 6.700,00 €.

IVA 21%: 1.407,00 €.

Importe líquido de la presente certificación: 8.107,00 €.

La Memoria valorada de las obras para la reparación del acerado en la C/Andalucía entre los números 57 y 65 fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 30 de junio de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2023 a favor de D. JOSÉ MARTÍN SÁNCHEZ, con DNI *****0768****, por un importe total (IVA incluido) de ocho mil ciento siete euros (8.107,00 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA BIORRESIDUOS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402940/006-213/00001 (C-54-23)** y resultando:

Con fecha 27 de octubre de 2023 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del suministro de contenedores para biorresiduos, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta con el voto afirmativo de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Iniciar el correspondiente expediente de contratación del suministro de contenedores para biorresiduos, mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 LCSP.

Segundo. - Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. - Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

7.2.- CERTIFICACIÓN DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/006-810/00029** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE BERJA (ALMERÍA).

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 3. Mes de Septiembre de 2023.

Director facultativo de las obras: Álvaro Criado Utrilla.

Contratista de la obra: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.

CIF nº B04264982.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 466.466,89 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 4.417,44 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 73.070,45 €.

IVA 21%: 15.344,80 €.

Importe líquido de la presente certificación: 88.415,25 €.

El Proyecto para ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2022 a favor de la empresa **MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.**, con CIF B04264982, por un importe total (IVA incluido) de cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (466.466,89 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

7.3.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/005-970/00044** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente Acuerdo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2023/2308	39 23	23/10/2023	8.107,00 €	MARTIN SANCHEZ JOSE
F/2023/2325	A2023 199	25/10/2023	88.415,25 €	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y tres minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.